

A S.A.

co que, Superintendencia de Compañías, S.A. DJDL.Q.11.
 titura pública de disolución, celebrada ante el Notario de Quito, el 7 de octubre de 2009, en la que se ordenó que los señores demandados presentaran su petición de disolución en el domicilio principal de la compañía demandada desde la fecha de la presente, además, pongan el patrimonio de la compañía demandada a disposición de la Superintendencia de Compañías, S.A. y, conjuntamente con el escribano de la presente, sobre ella. En caso de no haberse cumplido en la forma antes indicada, se ordena que se presente una escritura pública de disolución de los demás requisitos

pública antes mencionada. El señor Moreno Noboa, en su calidad de representante legal de la compañía demandada, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, general extraordinaria universitaria de 2009, resolvió nombrar al señor Moreno Noboa, quien para efectos de la Ley de Compañías, notifica a usted que en el término de veinte días hábiles de la publicación de este Extracto, presente su derecho en la dirección

ENE. 2011

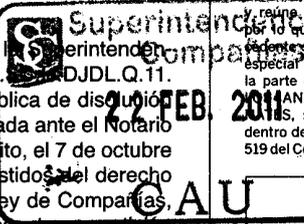
**DGA SÁNCHEZ
 DE DISOLUCIÓN
 COMPAÑÍAS**

AR/81403/cc

titular de esta judicatura.- La demanda que antecede es clara y expresa, los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedencia de la aceptación al trámite especial solicitado.- Por cuanto la parte demandada LUCIA DE ANGELES VALENZUELA S.A. se halla comprendida dentro de lo dispuesto en el Art. 519 del Código de Procedimiento

dada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad de esta ciudad de Quito, para el efecto confírese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones; así como la autorización hecha a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.-

Macas, con quien se contara en la presente causa. Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Que se acumulen todos los juicios en su contra por obligaciones de dar y hacer. Se ordena además que se remitan copias de todo lo actuado a uno de los señores jueces de lo penal de Pichincha para la calificación de la insolvencia. Prohíbese al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y del pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar los bienes, notifíquese el particular a los señores. Notarios, Registrador de la Propiedad, a los gerentes de los bancos locales, al señor Director de Migración y Extranjería, jueces de lo civil. Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamientos. El demandado sin embargo podrá oponerse al concurso, dentro de los tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. Cítese al demandado en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese. F) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.
 JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, lunes 31 de enero de 2011, las 16h05.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En merito al juramento rendido por el actor, y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS FLORENCIO NAULA CASTILLO por la prensa, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
 Ab Mario Lasso Ortega
 SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 HORMIGONERA AMAZONAS
 HORMIAMAZONAS S.A.**

La compañía **HORMIGONERA AMAZONAS HORMIAMAZONAS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Enero de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000564 de 04 de Febrero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR, ELABORAR Y COMERCIALIZAR HORMIGONES PREMEZCLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIVIL E IMPORTAR Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HORMIGONES MEZCLADOS,...

Quito, **04 de Febrero de 2011.**

**Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/81448/cc

9 FEBRERO 2011